

Memo. Apta. Rad. Sust. Poder. y Liq. Act; Ejec; Integra Multisolutions S.A.S. Vs. Soluciones Renovables Company S.A.S. y Jeiner Fabian Florez Pérez; Radicado # 2021-786

Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>

Mar 23/05/2023 4:39 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

20230523- Anexos Sust y Liq..pdf; 20230523- Memo Apta. Liq y Sust. Poder.pdf;

Señor:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | <p>Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuanfía De INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. Vs. SOLUCIONES RENOVABLES COMPANY S.A.S. (S.R.C. COMPANY S.A.S.) y JEINER FABIAN FLOREZ PÉREZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagaré #CLI1762-OPT2336 • Radicado # 2021-786 |
|--------------------|--|

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma actuando de acuerdo con el poder de sustitución radicado mediante memorial el **9 de mayo de 2023** y otorgado a la suscrita el cual acepto, en calidad de apoderada judicial de la demandante **INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S.**, por lo que solicito de manera atenta se me reconozca personería, y acudo respetuosamente ante su honorable Despacho con la finalidad de aportar:

I. Liquidación del crédito elaborada por mi representada por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.081.694 M/Cte.)** con fecha de corte al **23 de mayo de 2023.**

1. **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # CLI1762-OPT2336 CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023.**

| LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # CLI1762-OPT2336 CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023. | |
|--|----------------------|
| Valor Saldo Capital | \$ 11.695.500 |
| Intereses Moratorios desde el 29 de mayo de 2021 al 23 de mayo de 2023. | \$ 7.658.337 |
| Valor Saldo Intereses de Plazo | \$ 3.727.857 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023 | \$ 23.081.694 |

II. PETICIÓN

1. Sírvase Señor (a) Juez Reconocer personería jurídica a la suscrita, de conformidad con el poder especial que se aportó el **9 de mayo de 2023** a su honorable despacho.
2. De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva **impartir aprobación a la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

"**ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
(...)

Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

III. ANEXOS

1. Memorial radicado el **9 de mayo de 2023**.
2. Liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el Pagaré # **CLI1762-OPT2336** representada con corte al **23 de mayo de 2023**.

Del Señor (a) Juez,

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA

C.C. # 1.019.146.448 de Bogotá.

T.P. # 385.354 del C.S.J.

Correo: abogado15@kingsalomon.com

Ana María Sandoval Combariza
Abogada
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703

Tel: (571) 2870737, 3230746

Cel: 3013312620

e-mail: abogado15@kingsalomon.com

Web: www.kingsalomon.com

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

Señor:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía De INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. Vs. SOLUCIONES RENOVABLES COMPANY S.A.S. (S.R.C. COMPANY S.A.S.) y JEINER FABIAN FLOREZ PÉREZ <ul style="list-style-type: none">• Pagaré #CLI1762-OPT2336• Radicado # 2021-786 |
|--------------------|--|

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma actuando de acuerdo con el poder de sustitución radicado mediante memorial el **9 de mayo de 2023** y otorgado a la suscrita el cual acepto, en calidad de apoderada judicial de la demandante **INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S.**, por lo que solicito de manera atenta se me reconozca personería, y acudo respetuosamente ante su honorable Despacho con la finalidad de aportar:

I. Liquidación del crédito elaborada por mi representada por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.081.694 M/Cte.)** con fecha de corte al **23 de mayo de 2023.**

1. **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # CLI1762-OPT2336 CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023.**

| LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # CLI1762-OPT2336 CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023. | |
|--|----------------------|
| Valor Saldo Capital | \$ 11.695.500 |
| Intereses Moratorios desde el 29 de mayo de 2021 al 23 de mayo de 2023. | \$ 7.658.337 |
| Valor Saldo Intereses de Plazo | \$ 3.727.857 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 23 DE MAYO DE 2023 | \$ 23.081.694 |

II. PETICIÓN

1. Sírvase Señor (a) Juez Reconocer personería jurídica a la suscrita, de conformidad con el poder especial que se aportó el **9 de mayo de 2023** a su honorable despacho.
2. De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva **impartir aprobación a la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
(...)

Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

III. ANEXOS

1. Memorial radicado el **9 de mayo de 2023.**
2. Liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el Pagaré # **CLI1762-OPT2336** representada con corte al **23 de mayo de 2023.**

Del Señor (a) Juez,

Ana Maria
Sandoval
Combariza

Firmado digitalmente
por Ana Maria
Sandoval Combariza
Fecha: 2023.05.23
16:37:55 -05'00'

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA

C.C. # 1.019.146.448 de Bogotá.

T.P. # 385.354 del C.S.J.

Correo: abogado15@kingsalomon.com

Miguel Angel Calderon Torres

De: Ana Maria Sandoval Combariza
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 8:49 a. m.
Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA; Mónica Alejandra Forero; Miguel Angel Calderon Torres; Viviam Patricia Rodriguez Delgadillo
Asunto: Memo Sust. Poder y Sol. Exp. Digital; Ejec.; Integra Multisolutions S.A.S. Vs. Soluciones Renovables Company S.A.S. (S.R.C. Company S.A.S.) Y Jeiner Fabian Florez Pérez; Radicado # 2021-786
Datos adjuntos: 20230509- Memo Sust. Poder y Sol. Exp..pdf; 20230509- Anexos.pdf

Señor:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía De INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. Vs. SOLUCIONES RENOVABLES COMPANY S.A.S. (S.R.C. COMPANY S.A.S.) y JEINER FABIAN FLOREZ PÉREZ <ul style="list-style-type: none">• Pagaré #CLI1762-OPT2336• Radicado # 2021-786 |
|--------------------|--|

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma manifiesto a usted que **acepto el poder de sustitución** encomendado por el **apoderado** de la entidad demandante INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S., de conformidad con los siguientes documentos:

1. Poder de sustitución a la suscrita, identificada con cédula de ciudadanía Cédula de Ciudadanía # 1.019.146.448 expedida en Bogotá y T.P. # 385.354 del C.S. J., para que actúe como apoderada de la entidad demandante.
2. Por lo anterior, me permito informar al Despacho que el correo electrónico de la suscrita es abogado15@kingsalomon.com el cual coincide con el correo que se inscribió en la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA – URNA, numero de contacto 3013312620.

I. PETICIÓN

1. Sírvase Señor (a) Juez Reconocer personería jurídica a la suscrita, de conformidad con el poder especial que se aporta con el presente escrito.
2. Sírvase señor (a) Juez remitir el enlace **de acceso a la integridad del expediente electrónico** del proceso de referencia al correo electrónico de la suscrita abogado15@kingsalomon.com, de conformidad con el **ARTÍCULO 2 Y 4 DE LA LEY 2213 DE 2022.**

II. ANEXOS

1. Poder especial otorgado a la suscrita.
2. Correo electrónico por medio del cual el Dr. EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ otorga poder a la suscrita de conformidad con lo reglado en la ley 2213 de 2022.
3. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de la suscrita.

Del Señor (a) Juez,

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA
C.C. # 1.019.146.448 de Bogotá.
T.P. # 385.354 del C.S.J.
Correo: abogado15@kingsalomon.com

Ana María Sandoval Combariza
Abogada
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703
Tel: (571) 2870737, 3230746
Cel: 3013312620
e-mail: abogado15@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

****Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information****

¡Especialistas en telecomunicaciones!

Funza, Mayo 23 de 2023

Señores

KING SALOMON ABOGADOS S.A.S

Ciudad



Respetados señores



De manera atenta nos permitimos remitir Liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el pagaré # CLI230-OPT1393 con corte a 23 de mayo de 2023 del demandado SOLUCIONES RENOVABLES COMPANY S.A.S. y JEINER FABIAN FLOREZ PÉREZ .Nit 901332836-3



| | |
|--|-------------------|
| Capital | 11.695.500 |
| Intereses de plazo hasta el 28,05,21 | 3.727.857 |
| Intereses Moratorios desde el 29 de mayo de 2021 al 23 de mayo de 2023 | 7.658.337 |
| Total Liquidación corte 23 de mayo 2023 | 23.081.694 |



Cordialmente,



FIRMA: _____

INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S

NIT: 900.772.057-6

R.L: JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDOZA

Tel: 1 3846655 – 3004858923 Juan.hernandez@ims.net.co



i m s . n e t . c o

Centro Empresarial Celta Trade Park Km7 Aut. Medellín Lote No.62 Bodega 3 Funza.